

RESISTENCIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de remitir para su tratamiento legislativo el proyecto de presupuesto para el año 2021 el cual constituye un desafío extraordinario a partir de una pandemia que provocó una transformación estructural de nuestro "modus vivendi", al mismo tiempo que generó devastadoras consecuencias en el comportamiento de la economía mundial, nacional y provincial afectando de un modo diferente a los sectores sociales y económicos.

La caída del PIB a nivel mundial conforme a diferentes proyecciones (FMI, BIRF, y otros) marcan una tendencia equivalente a -5 %. Para nuestro país se proyecta -12 % y el impacto de nuestra provincia alcanzará a -9 % en términos de PBG.

Nuestras proyecciones fiscales indican un resultado fiscal financiero superavitario de 2.741 Millones, producto de un superávit primario equivalente a siete mil ochocientos ochenta y siete millones de pesos (7887 M), en base a la cancelación de intereses de la deuda pública devengados en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

Es necesario admitir las restricciones en materia de stock de deuda al inicio de la gestión, el flujo financiero de servicios de la deuda, la estrepitosa caída de la economía fruto de la pandemia y la consiguiente caída abrupta de los ingresos coparticipables, lo cual nos exigió al máximo respecto a medidas de carácter fiscal y financiero.

La pandemia nos atacó sin piedad desde el inicio y el impacto ha sido significativo en nuestra economía y en las finanzas públicas.

Estamos reprogramando el 60% de los servicios de la deuda pública (bonos externos, FGS, FFDP), sostuvimos la recaudación de la ATP, administramos una estrategia de reducción del gasto público nominal y pudimos obtener una asistencia de 2500 M de pesos de carácter excepcional establecida por el gobierno nacional para atender las erogaciones derivadas del impacto sanitario de esta pandemia.

El costo del COVID 19 ascenderá a 1700 M de pesos en el presupuesto 2020 y la pandemia está aún lejos de resolverse pudiendo la provincia administrar los casos de una manera razonable sin el colapso del sistema sanitario.

El diseño del presupuesto 2021 implica observar las proyecciones macro-fiscales nacionales y provinciales con el objeto de lograr una meta de superávit fiscal primario que sea compatible con el equilibrio financiero necesario para potenciar la recuperación de la economía provincial.

El cálculo estimado de crecimiento del PBI en el proyecto de presupuesto nacional asciende a 5,5 %, lo cual implica una recuperación de la economía argentina con una caída prevista para el año 2020 equivalente a 12,1 %.

Respecto a la evolución del PBG provincial la caída para el año

2020 se estima en 9,1% y las estimaciones de crecimiento ascienden a 8 % para el año 2021 impulsado por la inversión pública equivalente a 35000 M de pesos en la Provincia, el efecto inercial de la recuperación económica nacional, el incremento del precio de los bienes producidos localmente (bienes agropecuarios), las inversiones privadas previstas y el aumento y diversificación de exportaciones.

Los objetivos y metas de gestión gubernamental pretenden reducir la tasa de desempleo para el año 2021, proyectándose una reducción de la informalidad laboral, la regularización del empleo registrado vía CCG y blanqueo laboral junto a incentivos de desarrollo.

En este sentido, la concepción filosófica del presupuesto apunta a fortalecer el sistema de salud, el sistema educativo, el sistema judicial y de seguridad pública, recuperar la obra pública como agente dinamizador de la economía provincial y promover inversiones para potenciar las 20 cadenas de valor consideradas estratégicas en el plan 2030.

El proyecto de presupuesto apunta a lograr el ingreso de recursos equivalente a 174.210 M de pesos incluyendo los recursos de jurisdicción provincial (24000 M de pesos) y los recursos de jurisdicción nacional que incluyen transferencias automáticas de coparticipación por 124.214 M, más otros recursos afectación específica y transferencias de capital.

La meta de superávit fiscal primario alcanza a 7.887 M de pesos y el superávit fiscal financiero asciende a la suma de 2741 M de pesos que deben formar parte de un fondo anticíclico destinado a cubrir las futuras transferencias de fondos para servicios de capital e intereses.

El condicionamiento para lograr el resultado fiscal está dado por la recuperación de la economía argentina y ésta se encuentra condicionada a una resolución de la pandemia mediante la provisión de una vacuna que implique lograr una “nueva normalidad” con actividades productivas y de servicios abiertas en forma integral.

Obviamente, este contexto está marcado por las presiones salariales del sector público que ha experimentado un retraso en los años precedentes producto de una megadevaluación con impacto inflacionario cuyos efectos han sido devastadores en el bolsillo de los trabajadores.

Pretendemos fijar reglas de construcción fiscal en virtud de las prioridades del estado para cumplir metas en educación, salud, seguridad, justicia, desarrollo productivo y social, cultura y deportes.

El diseño institucional del presupuesto 2021 se inscribe en el apagón analógico, esto significa, despapelizar la administración pública, garantizar un gobierno electrónico con un nuevo paradigma en la relación del estado con los ciudadanos.

Pretendemos que el presupuesto no sólo sea la ley de leyes, sino la herramienta indispensable para que cada ciudadano defienda la ejecución de sus derechos en base a la distribución justa y participativa de los recursos a los efectos de construir una sociedad más equitativa.

En este sentido, es preciso delimitar la integración de un modelo en donde la planificación estratégica situacional permite una interacción con el sistema

de administración financiera, control de gestión y contabilidad patrimonial y el sistema de metas junto al sistema de comunicación.

Planificar, ejecutar y comunicar constituyen desafíos de una política pública moderna al alcance de los ciudadanos en el mismo orden de importancia y pie de igualdad.

Nuestra comunidad chaqueña advierte en el marco de sus complejidades una tierra de contrastes, de polarizaciones extremas en ciertas temáticas pero al mismo tiempo una coexistencia de identidades múltiples.

Interpretar la diversidad no implica su administración automática. Y administrar correctamente los recursos no implica satisfacer las demandas y reclamos.

Lo cierto es que el estado no da más. Necesitamos recrear nuevas formas y procedimientos para garantizar el ejercicio de los derechos de todas y todos.

Este presupuesto 2021 contiene el congelamiento de vacantes pues es imprescindible cumplir la ley 1873-A sancionada en el año 2010 a los efectos de evitar el acrecentamiento de la planta de personal que condiciona severamente la capacidad del estado de garantizar salarios dignos acorde a las demandas de los trabajadores públicos de todos los estamentos.

La administración fiscal debe cumplirse a partir de la disciplina de los diferentes agentes respecto a la autorización de la asignación preventiva, el compromiso, el devengado y el percibido como etapas autorizadas mediante un algoritmo que fije la cuota, los procedimientos y el proceso de carga de cada una de las erogaciones en el marco del plan de cuentas.

Pero al mismo tiempo es necesario advertir respecto a la obtención del resultado fiscal consolidado del sector público incluyendo las empresas públicas y los fideicomisos junto a los municipios para definir una estrategia fiscal sustentable. Las empresas públicas no recibirán transferencias a partir del 1° de enero y deberán procurar su sostenimiento en base a los ingresos derivados de las tarifas compensatorias por la prestación de servicios.

Ingresos genuinos en base a tarifas proyectadas en virtud del método de disposición a pagar, revisión tarifaria integral, plan de inversiones y tarifa social con subsidio estatal constituyen las premisas que deben apuntalar la gestión. Lo que el estado consume el estado paga. Como cualquier hijo de vecino. No podemos vivir a expensas de la tarifa del otro.

Del mismo modo, quien consume un servicio público debe pagar por ello. Será en base a la proporción de su ingreso disponible, de la tarifa social, pero de ninguna manera consumirá gratuitamente cualquier servicio.

Cuidar nuestras empresas es cuidar nuestro patrimonio.

Por eso queremos incorporar usuarios al Directorio a través de un método de selección transparente. Pero también generaremos el consenso necesario para la transformación jurídica de las empresas para que puedan participar los usuarios a través de procesos de capitalización manteniendo el capital accionario mayoritario de la empresa por parte del estado, perfeccionando un gerenciamiento de buena calidad y cumpliendo las metas de una gestión eficaz, eficiente y transparente.

Las empresas públicas y los organismos del estado no se utilizarán para financiar ni espacios políticos ni candidaturas. Servirán a nuestra comunidad como corresponde.

El plan de capitalización con inversiones financiadas por el estado nacional o provincial implicará un aporte de capital genuino que con financiamiento adicional de operatorias específicas permitirá a nuestras empresas mejorar los servicios mediante el uso de herramientas, maquinarias, vehículos y capacitación continua del personal.

Este presupuesto irá en consonancia de un proceso para diseñar el régimen de contabilidad patrimonial que implicará la administración del estado de situación patrimonial con su respectiva evolución en las cuentas de activo, pasivo y el patrimonio neto.

Las variables stocks y flujo son indispensables verificarlas respecto a su cometido pues indica no sólo la inversión sino la tasa de depreciación y el impacto que esto tendrá en el largo plazo pues no solo es importante advertir respecto a la evolución de la deuda pública sino también al deterioro de los activos derivados de su administración ineficaz.

La contabilidad patrimonial permitirá administrar los edificios escolares, los edificios de efectores sanitarios y sociales, los edificios públicos en general, los bienes muebles e inmuebles, la administración financiera de los activos de corto plazo y las tendencias en el mediano y el largo plazo. La disponibilidad financiera de caja y bancos, los bienes de cambio, los bienes de uso, las rentas de la propiedad generada por la administración de estos activos, la evolución de la deuda flotante y financiera en distintas monedas y el riesgo de la adopción de decisiones de deuda en moneda extranjera.

La planificación estratégica situacional ha implicado la conjugación de esfuerzos para la construcción del plan Chaco 2030 en donde los compromisos con los diversos actores ha implicado un esfuerzo por la construcción de los consensos que permitan legitimar nuevos escenarios para la configuración del contrato pedagógico.

Producto de esta planificación se inspiró una reforma constitucional, la agenda digital y la descentralización.

Producto de esta planificación se construyó el consenso para enviar 50 leyes a la Legislatura Provincial con 25 compromisos.

Producto de esta planificación hoy estamos articulando un sistema de administración financiera y control de gestión con una contabilidad gubernamental y un sistema de 63 metas prioritarias y 454 metas intermedias mediante un algoritmo que permita hacer cumplir las condiciones de la gestión bajo el monitoreo de una Unidad de Oficina del Gobernador al mando de un Director Ejecutivo elegido en el mismo lapso del mandato constitucional con el objeto de cumplir y hacer cumplir las políticas públicas en base a lo programado.

Vencer las trampas de capacidad que constituyen estados crónicos devenidos de imposibilidad temporal de acumulación de capacidades administrativas es parte de los desafíos del año 2021 pues combinar sistemas de metas, gestión de tareas y acción comunicacional implicarán avances cualitativos en la dirección deseada.

Precisamente, el sistema de comunicación para medios tradicionales y no tradicionales garantizará una agenda de gobierno abierto, plural y democrático con participación ciudadana.

El presupuesto 2021 contempla el cumplimiento progresivo del artículo 83 de la CP partiendo de una línea de base equivalente al 85% del monto necesario, a los efectos de despejar el horizonte respecto a la sostenibilidad de la inversión en materia educativa.

En este contexto pretendemos avanzar con iniciativas legislativas complementarias destinadas a cambiar estructuralmente la educación rural, la educación técnica y de formación laboral, la estrategia de desarrollo de los procesos de formación docente en los Institutos Terciarios y la aplicación de la jornada extendida como un factor necesario para la contribución a la calidad educativa.

Los objetivos y metas fijadas para la política educativa desde el inicio de la gestión han sido precisamente aquellas destinadas a organizar y fortalecer los centros de estudiantes en todos los niveles con el objeto de garantizar la representatividad estudiantil, promover la participación de la comunidad educativa mediante la consolidación de los consejos escolares, mejorar la accesibilidad a una educación de mayor calidad con jornada extendida tecnológica, mantener y rehabilitar la infraestructura edilicia mediante el financiamiento de FONPLATA , transformar la legislación en la organización del sistema educativo y promover un sistema de evaluación justo y equitativo en el marco de un programa de capacitación en servicio de alta calidad para la comunidad docente.

No hay ninguna posibilidad de ejecutar estos cambios sin un mejoramiento de la estructura salarial de los trabajadores docentes, y después de 3 años de aguda recesión con una pandemia de por medio impide lograr resultados satisfactorios.

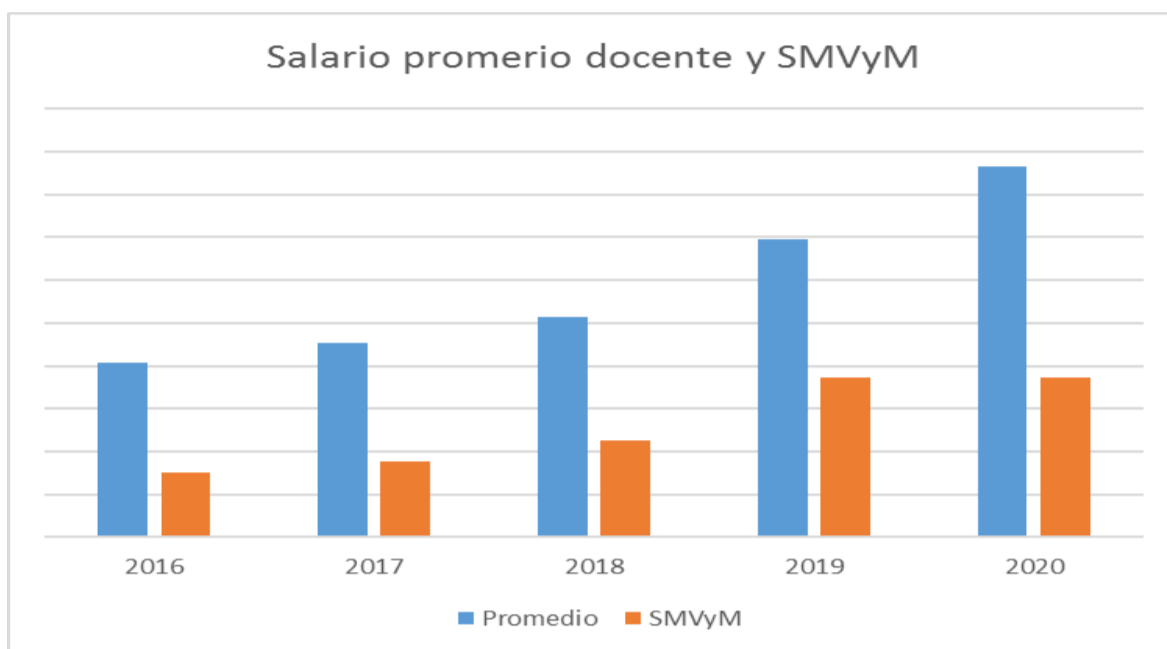
Nos estamos despertando de un letargo, donde la educación ha sido severamente condicionada por recursos escasos y limitados.

Pretendemos lograr en este tiempo una descentralización en la administración del sistema de mantenimiento y rehabilitación de edificios escolares con las transferencias de recursos humanos y financieros para lograr tal finalidad, del mismo modo que la administración del patrimonio sin su transferencia quedando el financiamiento de los servicios en manos del estado provincial.

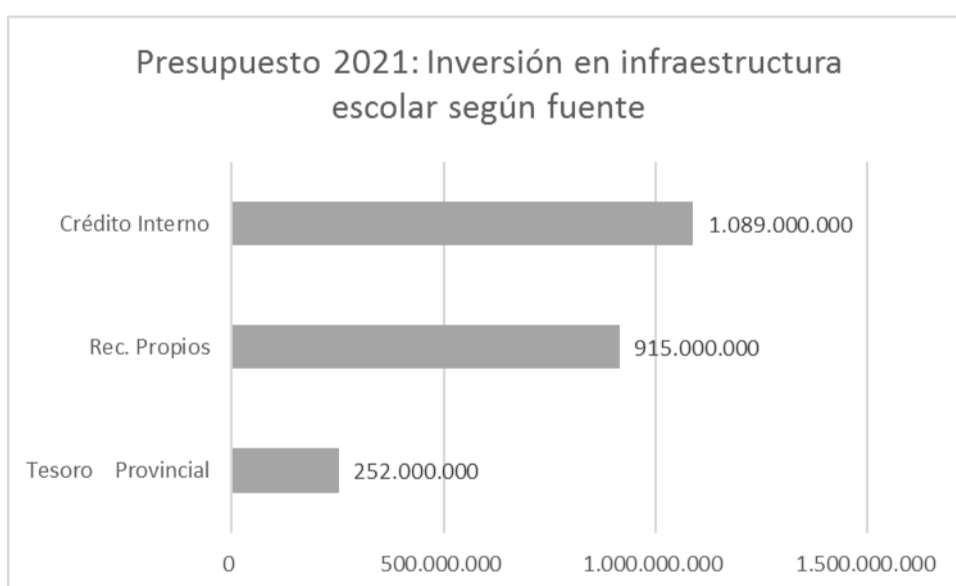
El presupuesto 2021 contempla para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología un presupuesto que ascenderá a 43.408 M de pesos con la siguiente composición: a) 36.095 M de pesos para el financiamiento de las erogaciones de personal que incorpora 816 M de pesos de FONID, b) infraestructura edilicia con mantenimiento, rehabilitación y mobiliario 2.256 M de pesos, c) material didáctico por 500 M de pesos, d) bienes de uso por 93 M.

El gran compromiso consiste en asignar recursos para cumplir la cláusula gatillo y un modelo de negociación que permita recuperar el poder adquisitivo del salario mediante una combinación del fondo educativo, la evolución de los recursos coparticipables y la variación de la canasta básica.

La evaluación del poder adquisitivo del salario docente permite visualizar una tendencia decreciente comparada con la CBU, el promedio de salarios formales y el SMVYM.



El monto de inversión en infraestructura edilicia permite observar el grado de inversión relativa:



Mientras en el presupuesto 2020 se incluían solo 12.5M en la partida construcciones de educación, en el presupuesto 2021 ese monto asciende a 2.256M.

El presupuesto de salud pública cumplirá el enorme desafío de hacer efectiva la carrera sanitaria, vieja aspiración de los trabajadores de la salud.

Pero también se implementará el seguro provincial de salud con la concurrencia de fuentes de financiamiento nacionales y provinciales asociadas a recupero de gastos, plan sumar e incluir salud. El recupero de gastos derivados de accidentes de tránsito con un sistema de descuentos directo por parte de la Superintendencia de Salud sobre la base de una interacción de organismos como la

Superintendencia de Seguros y de ART permitirá directamente el descuento de las compañías aseguradoras y de riesgos de trabajo.

El presupuesto de salud contempla una serie de cuestiones básicas:

- 1.1. Incremento del presupuesto a 19.101 M de pesos con el objeto de lograr un 11 % de participación que constituye el mejor reporte de la tendencia del cuadro comparativo en la serie 2000-2020.
- 1.2. Incremento de recursos de jurisdicción nacional por fondo de salud específico y plan sumar.
- 1.3. Incremento en los recursos derivados del recupero de gastos
- 1.4. Ejecución del primer año de con la primera etapa de la carrera sanitaria.
- 1.5. Desarrollo del sistema de vigilancia epidemiológica con la articulación del programa de control de vectores a los efectos de lograr un monitoreo, control y seguimiento de HIV, TBC, Mal de Chagas, dengue, virus de diversas características, fiebre amarilla, y sobre peso junto a obesidad como principales factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.
- 1.6. Desarrollo de un sistema de fiscalización sanitaria con el objeto de evaluar la tendencia y el comportamiento de la calidad de atención.

En síntesis, el fortalecimiento del sistema sanitario surge del aumento de los recursos para el sector sobre la base del préstamo de Fonplata con tres componentes: a) adquisición de equipamiento y desarrollo de tecnologías de informática y comunicaciones, b) mejoramiento de las capacidades institucionales del sistema con más capacitación y mejora de ingreso disponible de los trabajadores, c) infraestructura edilicia adecuada.

En la misma dirección, el aumento de recursos del presupuesto junto al fortalecimiento de las acciones operativas permitirá lograr un sistema sanitario fuerte y bien organizado con mejor calidad de servicios en donde la combinación de carrera sanitaria, seguro provincial de salud, sistema de vigilancia epidemiológica y sistema de fiscalización sanitaria constituyen los pilares para lograr resultados.

En esa inteligencia, este presupuesto contempla en planillas y anexos la estructura orgánica, los recursos humanos afectados en planta orgánica funcional y nominal, la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de metas (interacción de SAFIC-SIGOB), el plan de inversiones en infraestructura y equipamiento y los indicadores sanitarios cuya evolución se pretende.

El presupuesto educativo incluye la aplicación de una serie de iniciativas legislativas (ley de financiamiento educativo, ley de educación superior, ley de educación rural y ley de educación técnica y formación profesional).

La meta presupuestaria consiste en cumplir con el artículo 83 de la CP sobre la base de una metodología de consenso respecto a la cual debe ejercerse un monitoreo permanente y continuo.

Lograr cumplir el objetivo del fondo educativo con el 33% debe incorporar el concepto de intangibilidad a los efectos de constituir un reaseguro para el uso del mismo.

La cláusula gatillo es un recurso adoptado como consenso gremial pero indudablemente que la composición de este fondo debe ser la garantía de su

implementación junto a la buena administración de los mismos con la participación gremial.

La matriz de insumo-producto implica combinar recursos humanos, material didáctico, edificios escolares y tecnologías de informática y comunicaciones.

Mediante un préstamo del Fonplata lograremos la rehabilitación, el mantenimiento y la intervención en 454 edificios escolares en dos tramos que incluyen ampliaciones y nuevos edificios junto a financiamiento del plan de obras de la Nación.

El plan de adquisición de mobiliarios, material didáctico, equipamiento informático, edificios escolares, distribución de libros junto a la continuidad del Congreso Pedagógico y un aumento de los ingresos disponibles de la remuneración de los trabajadores docentes forman parte de la agenda de trabajo para el año 2021.

La recomposición del salario constituye uno de los principales desafíos mediante la discriminación de tres componentes: a) componente fijo y variable, b) componente directo e indirecto, c) componente sustantivo y de apoyo.

En síntesis, gran parte de los recursos se destinará a la educación con la distribución de los mismos conforme a un criterio de eficacia, eficiencia y equidad. Del mismo modo, se deberá cumplir la obligatoriedad de la jornada extendida, la organización de los centros de estudiantes, los consejos escolares, la implementación de las nuevas leyes y el sistema de evaluación que permita apuntalar la calidad educativa.

La seguridad pública debe fijar una meta de 7,9 % del presupuesto, y forma parte de una agenda de reformas desde la infraestructura edilicia hasta los uniformes y la tecnología disponible, incluyendo a la policía y el servicio penitenciario.

Dentro de la plataforma de los cambios que se pretenden, se incluyen desde la denuncia digital hasta el otorgamiento de certificados de domicilio por vía digital.

El programa de reformas incluye juicio por jurados en lo civil y comercial, en materia penal, un nuevo marco para la mediación, la policía judicial y el diseño de uniformes, chalecos, armas con inteligencia criminal para el abordaje de delitos complejos.

El plan de capacitación para cuadros superiores en base a especializaciones, diplomaturas y maestrías, la profesionalización de las fuerzas de seguridad y un eventual sistema de organización sindical de las mismas constituyen aspectos claves para la reforma del sistema.

El nuevo sistema de seguridad y justicia permitirá una transformación cualitativa de mayor cercanía a la ciudadanía. Justicia ciudadana, policía cercana implican cuidar a nuestra comunidad.

El presupuesto de seguridad y justicia implica 12 % del total.

La suma de las cuatro funciones esenciales del estado ascienden a casi la mitad de los recursos del sistema, el 12,4 % adicional implica la asignación de los recursos para transferencias a municipios.

La función de desarrollo social para el ejercicio fiscal 2021 implica la asignación de 9.649M de pesos con una participación relativa del 5.6 %.

Las erogaciones de capital deben alcanzar a 30.000 M de pesos con la identificación expresa de las planillas de las obras a financiar a los efectos de concretar las partidas con el cronograma de asignaciones presupuestarias.

El diseño de un plan estratégico situacional (CHACO 2030), la interacción del SAFIC con el SIGOB y el diseño de un sistema de comunicación (SICOM) para medios tradicionales y no tradicionales con índices de oportunidad permitirán la participación de la ciudadanía en cada de las decisiones.

Este es el primer presupuesto con perspectiva de género y el preludio en la provincia para lograr un presupuesto por programas con participación regional y vecinal para el año 2022.

El plexo normativo abarcará la contabilidad patrimonial del sector público consolidado y la consolidación de diversas fuentes de recursos con las respectivas actualizaciones:

- 1.1. La venta de tierras urbanas y rurales con operatorias de leasing, hipotecas y valores compatibles con el financiamiento del estado y con el precio de mercado.
- 1.2. La ejecución de contratos para la percepción de ingresos del estado en base a acreencias de diversas características destinadas a la cancelación de pasivos del sector público.
- 1.3. La actualización de los balances de las empresas del sector público consolidado permitirá reflejar el valor patrimonial proporcional de las mismas.
- 1.4. La actualización de las tasas y contribuciones a los efectos de mejorar los parámetros de percepción de la estructura provincial de ingresos para llegar a porcentajes equivalentes implicaría un gran aumento de la recaudación tributaria provincial.

La reestructuración de la deuda pública provincial, la recuperación de la economía, el mejoramiento del ingreso implicará dinamizar la estructura de ingresos del sector público consolidado y la ejecución de obras de infraestructura social básica.

La presentación del presupuesto implica resultado fiscal primario y financiero, contabilidad patrimonial consolidada y descripción por planilla separada de impuestos, tasas y contribuciones.

Dentro del presupuesto se incluye además la política salarial con el impacto de los componentes directos e indirectos, el plan de capacitación de los agentes mediante un modelo de transformación de sus condiciones laborales a los efectos de mejorar su rendimiento, productividad y capacidad de servicio público.

El diseño de la política salarial del SPP consiste en una combinación óptima de componente fijo (estabilidad laboral y salario básico) junto a un componente variable asociado a capacitación, rendimiento y productividad. Del mismo modo, la organización de la POF en el marco de los perfiles ocupacionales para la

cobertura de la PON, el cambio de la cultura y el clima organizacional, la fijación de horarios compatibles con las demandas de la ciudadanía, la incorporación del teletrabajo, la adecuación de la infraestructura edilicia y tecnológica constituyen los desafíos del ejercicio presupuestario para cumplir con las metas propuestas.

Pero de nada sirve un diseño organizacional congruente de la POF junto a la PON, un plan de capacitación, la administración de componentes fijos y variables sino advertimos respecto a la incidencia del costo indirecto en el ingreso disponible de los trabajadores.

Finalmente, lograr la vigencia de las CCT del SPP implicará una política salarial en donde se priorizará la maximización del ingreso disponible de los trabajadores públicos sobre la base de una política tarifaria diferencial en energía eléctrica, agua potable y cloacas, servicios de IP e internet, acceso a programas de viviendas y reprogramación de sus deudas financieras con nuestro agente financiero y otras instituciones prestamistas mediante extensión de plazos, reducción de tasas de interés y disminución de los descuentos directos en sus respectivos ingresos.

La clasificación de la presentación del presente proyecto de ley de presupuesto implica una clasificación por objeto del gasto y por finalidad y función.

Por objeto del gasto implica considerar el resultado económico y financiero, mientras que la finalidad y función asigna una lectura cualitativamente diferente respecto a los criterios de ponderación y valoración de las políticas públicas.

Este presupuesto incluye un diseño por programas, combina planificación, ejecución y comunicación, promueve la interacción entre la PES, SAFIC y SIGOB para lograr un SICOM asequible a las demandas ciudadanas.

Por primera vez construimos este presupuesto con perspectiva de género y además lograremos durante el ejercicio fiscal 2021 construir un modelo de participación ciudadana para validar los procesos de planificación para el año 2022.

El resultado fiscal primario para el año 2020 alcanzará a 7887 M de pesos, compatible con un resultado fiscal financiero de 2741 M.

En tiempos de pandemia, recesión y sus efectos devastadores en materia de empleo e ingresos lograr estos resultados es producto del acompañamiento y esfuerzo del pueblo chaqueño.

El gobierno pretende ratificar la voluntad de que las empresas públicas cobren sus respectivas acreencias y sostengan equilibrio financiero en sus finanzas. La administración central no financiará déficit financiero en ninguna empresa pública, las cuales deberán procurar sus respectivos recursos.

El déficit previsional será compensado parcialmente mediante transferencias automáticas nacionales y promoveremos un debate público basado en la transferencia de la administración de la obra social a los trabajadores, del mismo modo que el sistema previsional haciéndose cargo el estado del sistema previsional del régimen de seguridad social.

El presente proyecto de presupuesto combina una agenda educativa, sanitaria, de seguridad pública, de justicia ciudadana junto a una agenda

ambiental, social y de desarrollo económico y productivo.

Gobierno de todos es nuestro lema. Gobernar para todos y todas es nuestra premisa. Unidad en la diversidad nuestra metodología de gobernanza. Consenso y pluralidad nuestras herramientas esenciales para lograr una concertación amplia y democrática.

Pero también es necesario advertir respecto a la combinación óptima de orden público y administración de conflictos, pues las demandas múltiples no pueden ser satisfechas en forma simultánea ni los derechos pueden ser ejercidos en plenitud sin la organización adecuada del estado para cumplir las finalidades que se propone.

En esta inteligencia pretendemos aceptar los desafíos del año 2021 sobre la base de obras estratégicas como la autovía de la ruta 11, las rutas que unirán nuestro impenetrable y la terminación del segundo acueducto del interior en la fase de provisión de nuestro líquido vital como es el agua potable.

Pretendemos desarrollar las cadenas de valor cárnicas bovina, caprina, porcina, ovina y avícola con inversiones nacionales y extranjeras construyendo una red de proveedores locales dinámica e inclusiva.

Transformar cereales en carne es nuestra premisa, pero lograr que las 20 cadenas de valor sean competitivas constituye un sueño colectivo para todo el pueblo chaqueño.

Ratificamos nuestro compromiso de apuntalar para el año 2030 la combinación de excelencia entre economía del conocimiento, agricultura de precisión y desarrollo de cadenas de valor para generar las condiciones de 3 M de hectáreas de superficie sembrada, 100.000 empleos relacionados a estas cadenas de valor y 1500 M de dólares de exportaciones.

Es posible pensar que para el año 2030 la provincia tenga energía para todos, agua potable para todos, cloacas para todos, internet para todos y gas para el mayor número con un modelo de viviendas para el mayor número, salud, educación, seguridad y justicia para todos y con mejor calidad.

Para apuntalar estos objetivos y metas debemos propiciar una estrategia de crecimiento del PBG del 8 % anual acumulativo, sostener la inversión pública en torno al 5 % anual acumulativo, desarrollar integralmente las 20 cadenas de valor, sostener un resultado fiscal financiero equilibrado, garantizar un promedio móvil de cobertura del fondo unificado equivalente al 80% del mismo durante cada mes, administrar el patrimonio neto consolidado del estado, mejorar la calidad en las políticas y servicios públicos junto a una política de ingresos con un enfoque redistributivo.

Reformas institucionales con alto consenso político, simplificación y modernización administrativa (gobierno electrónico – agenda digital-), descentralización municipal y participación social constituyen las premisas esenciales de los cambios de paradigma irrenunciables en esta etapa.

Para lograr estos resultados debemos trabajar con todos y entre todos pero sobre todo demostrando nuestra vocación de servicio.

El bloque Chaco ha sido un logro en el Congreso de la Nación.

Haber sido la Legislatura Provincial más productiva del país también

es un logro.

Si somos capaces de dejar de lado las disputas estériles y construimos un consenso más amplio entonces será posible derribar muros y contenidos pétreos que impiden los vientos de cambio, una brisa suave pero irreversible en las sociedades modernas.

Limitación de mandatos en los tres poderes del estado constituye un grito en las expresiones de silencio ciudadanas.

Participación ciudadana en la toma de decisiones constituyen factores de empoderamiento social.

Todas estas iniciativas están escritas, plasmadas y elevadas a consideración de la Cámara de Diputados de la Provincia.

En síntesis, este es un proyecto de presupuesto que prevé crecimiento del PBG en 8 %, recursos por 174.210 M de pesos, erogaciones por 171.468 M de pesos, resultado fiscal primario por 7887 M de pesos y resultado financiero por 2.741M de pesos que formará parte de un fondo de estabilización fiscal.

La inversión pública con la combinación de recursos de diversas fuentes y organismos ejecutores ascenderá a 35000 M de pesos identificándose la factibilidad de financiamiento de una obra estratégica como es la infraestructura hídrica en la ciudad de Resistencia para terminar con 60 años de inundaciones constantes en áreas céntricas.

Las obras de infraestructura incluyen deporte, cultura, agua potable, cloacas, pavimento urbano, escuelas, centros de salud, hospitales, obras hídricas, centros de cuidados para personas que sufren violencia, rutas, viviendas, internet, gas, parques industriales y demás.

Aspiramos para el año 2021 a concluir parcialmente el segundo acueducto del interior llegando con agua potable al sudoeste, terminar con los acueductos del impenetrable chaqueño, ejecutar parcialmente las rutas 3, 9 e iniciar las restantes rutas para conectar las distintas localidades del mismo modo que culminar la ruta 7 que une la localidad de Presidencia de la Plaza con Colonias Unidas.

Será también el año 2021 el inicio de la Planta de Tratamientos Líquidos Cloacales del AMGR, el funcionamiento de Rincón Santa María-Puerto Bastiani, la inauguración parcial de la autovía de la ruta 11 y múltiples obras que seguramente redundarán en un cambio estructural en nuestra provincia junto a viviendas dignas y más empleo productivo.

Pretendemos también que el año 2021 sea el año de finalización de la obra del Puerto Las Palmas para que el mismo se encuentre en capacidad operativa con el objetivo de transformarse en un puerto competitivo sobre el río Paraguay, como así también queremos que el Puerto Barranqueras tenga la capacidad de mejorar su performance con balizamiento, señalización y dragado y un acceso compatible con las necesidades de una playa de camiones organizada junto a grúas, depósitos e infraestructura junto a la logística operacional que garantice su competitividad iniciándose al mismo tiempo la conexión ferroviaria con el ramal C3 de Avia Terai hasta el puerto en un cambio estructural de las vías y el acceso.

Dos puertos fluviales competitivos, sistema ferroviario integrado de alta calidad para el transporte de pasajeros y de cargas, rutas que unan localidades

mediante conectividad adecuada, matriz energética diversificada (energía solar, biomasa, biodiesel, bioetanol, sistemas integrados de alta, media y baja tensión), redes distribuidas de fibra óptica con última milla, gas para parques industriales, consumos comerciales y domiciliarios, agua potable y cloacas con propensión a la universalización constituyen desafíos ineludibles de nuestro tiempo.

Tenemos una mirada especial para el campo y la ciudad. Para la industria y el comercio. Para todas las comunidades. Para todos los chaqueños.

El futuro nos invita a soñar. El presente a reaccionar. A transformar las frustraciones y desencuentros del pasado en un escenario de nuevas oportunidades.

Por los conceptos antes citados se remite el presente proyecto de ley para consideración de la Honorable Cámara por Usted presidida, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DIP. HUGO ABEL SAGER
SU DESPACHO. -**

ANEXO

Contexto Internacional

La pandemia del COVID-19 es una crisis de salud mundial sin precedentes en nuestra historia reciente. El brote de esta enfermedad ha provocado la recesión económica más grave registrada en casi un siglo y está causando enormes daños en la salud, el empleo y el bienestar de la población.

El último informe de OCDE estima el crecimiento mundial en un -6,0% para 2020, caída que alcanzaría el -7,7 % en el caso de que se presente un segundo brote de contagios y nuevos confinamientos antes de que finalice el 2020. Por su parte el FMI estima una caída del -4,9 % para este año y un incremento del 5,4 % para el 2021.

A su vez el Banco Mundial declara que la gran mayoría de los mercados emergentes y de las economías en desarrollo se contraerá, con un daño perdurable en la productividad laboral y el producto potencial. Las prioridades inmediatas de las políticas son reducir los costos humanos y mitigar las pérdidas económicas a corto plazo. Una vez que la crisis amaine, se deberá reafirmar un compromiso creíble con políticas sostenibles y llevar a cabo las reformas que se necesiten para apoyar las perspectivas a largo plazo.

Dicho organismo prevé para este 2020 una caída del -5,2 % a nivel mundial, y un incremento del 4,2 % para el año siguiente. Más allá de las diferencias todos los pronósticos coinciden que los efectos están siendo particularmente profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo. Si bien las diferentes previsiones estiman un repunte de la economía global para el próximo año, las perspectivas son sumamente inciertas y predominan los riesgos de que la situación empeore, por ejemplo, la posibilidad de que la pandemia se prolongue por más tiempo, de que ocurran agitaciones financieras o de que se produzca un repliegue del comercio internacional y las relaciones de suministro. En esa hipótesis, la economía mundial podría contraerse hasta un 8 % este año, para recuperarse apenas por encima de un 1% en 2021.

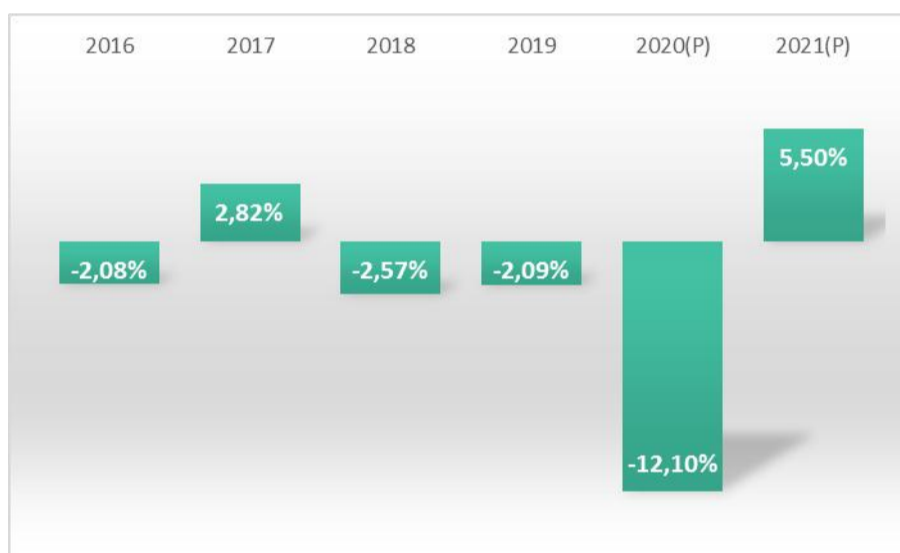
A su vez el Banco Mundial pronostica que el crecimiento de las economías avanzadas (Estados Unidos, Japón y Zona Euro) bajará casi en un 8 % para este año, respecto a las previsiones prepandemia, alcanzando una caída generalizada de -7 %, y se acelerará hasta llegar al 3,9 % en 2021. Se prevé que la economía de los Estados Unidos se contraerá un 6,1 % este año a raíz de las perturbaciones vinculadas con las medidas para controlar la pandemia. En cuanto a la zona del euro, se estima que el producto caerá un 9,1 % en 2020 debido a las graves repercusiones que los brotes generalizados tuvieron sobre la actividad. Además, se prevé una retracción del 6,1 % en la economía del Japón, cuya actividad económica se ha desacelerado a raíz de las medidas de prevención.

Las condiciones económicas en América Latina y el Caribe han empeorado drásticamente a medida que toda la región se ha visto afectada por la pandemia de Covid-19 (coronavirus). Los recientes brotes en la región se han propagado con rapidez, y el impacto económico provocado por el cierre de los negocios y las restricciones para circular a nivel nacional ha sido abrupto y grave. La fuerte caída de los precios mundiales de los productos básicos ha afectado a gran parte de la región. La

abrupta desaceleración económica en Estados Unidos y China ha alterado las cadenas de suministro de México y Brasil y provocado una fuerte caída en las exportaciones de economías productoras de productos básicos, como Chile y Perú. La grave contracción de la economía estadounidense afecta de manera negativa a América Central a través de los canales de comercio y de las remesas. El derrumbe del turismo, del que dependen en gran medida los países del Caribe y México, también ha tenido un impacto negativo.

Para lo que se prevé en nuestro país, de acuerdo a lo estimado por el Gobierno Nacional e informado en las Pautas Macrofiscales, el PBI al 31 de diciembre del 2020 caerá un 12,1 % arrastrado por las caídas en el consumo privado (-13,6 % i/a) y la inversión (- 25,6 % i/a). Además proyecta para el próximo año un crecimiento del PBI del orden del 5,5 %, Esta recuperación se daría de la mano de todos los componentes de la demanda agregada.

Evolución PBI Argentina (2016-2021)



En el próximo año para el consumo privado se estima un crecimiento de 5,5 % interanual y para el público un alza de 2,0 % interanual. En tanto, la inversión, que es el rubro más severamente afectado en la crisis, podría alcanzar un crecimiento interanual de 18,1 %, contribuyendo especialmente a impulsar la recuperación económica. Por el lado del comercio exterior, se estima que las exportaciones de bienes y servicios a precios constantes se incrementen 10,2 % interanual, junto con un mayor crecimiento de las importaciones, que crecerían 16,3 % interanual, impulsadas por la recuperación de la actividad.

Para el año 2022, se espera un crecimiento del PBI de 4,5 % interanual, con crecimiento en todos los componentes de demanda, aunque con menor magnitud, al diluirse en parte el efecto base que provoca la caída de las variables macroeconómicas en 2020 ante la pandemia del COVID-19.

Las proyecciones de las principales variables macro económicas, según las cuales fue confeccionado el Presupuesto 2021, son las que se presentan a continuación.

Proyecciones de las principales variables macro económicas

	2020	2021
PBI variación i/a	-12,1%	5,5%
Consumo Privado	-13,6%	5,5%
Consumo Público	-2,1%	2,0%
Inversión	-25,6%	18,1%
Exportaciones	-14,2%	10,2%
Importaciones	-21,9%	16,3%

En cuanto a los precios y al tipo de cambio se espera una desaceleración de la inflación hasta 29,0 % interanual a diciembre de 2021, luego de una inflación proyectada para diciembre de 2020 en 32,0 %.

En esta línea, se estima un tipo de cambio nominal de \$/USD 102,4 a diciembre de 2021, creciendo 25,7 % respecto de diciembre de 2020. Durante el año 2021, el tipo de cambio real tendría un crecimiento promedio de 1,9 % anual, luego de un alza proyectada de 4,7 % promedio anual en 2020, y se espera que se mantenga estable para los años siguientes.

	2020	2021
Tipo de cambio nominal \$/USD fin de periodo	81,40	102,40
Variación anual IPC fin de periodo	32,0%	29,0%

Principales objetivos de gestión para el 2021:

A partir de los objetivos y las metas presentadas a base al consenso en el Plan Chaco 2030, el presupuesto para el próximo período combina un conjunto de políticas públicas enmarcadas en tres ejes: a) producción y empleo, b) inclusión y equidad social y c) gestión pública de calidad. Y estos ejes cuentan con una estrategia de descentralización y de financiamiento para la efectiva y creciente ejecución de las políticas en el territorio.

Para el cumplimiento de estas políticas públicas es muy importante la planificación, acción y comunicación. El sistema de planificación estratégica, conjuntamente con el sistema de administración financiera y control de gestión, más un modelo de comunicación de resultados, permitirá potenciar la coherencia y sistematicidad del trípode: planificación, acción y comunicación del avance las políticas públicas contenidas en el Plan.

En cuanto a la producción buscamos consolidar un sendero de crecimiento económico afianzando el patrón de especialización productiva y agregación de valor a los recursos naturales. Se implementarán políticas diferenciales que apoyen a los sistemas productivos asociados a la agricultura familiar, a fin de que puedan sumarse en igualdad de oportunidades al proceso de especialización productiva. A su vez tenemos el objetivo de retomar el sendero de densificación y diversificación de la matriz industrial chaqueña, como apuesta orientada a consolidar la estructura económica provincial, incrementar la agregación de valor, la generación de empleo privado formal y la participación de nuestros productos en diversos mercados.

Por otro lado, asumimos el compromiso para instrumentar medidas de política que transformen empleos improductivos en productivos y aumenten el empleo de calidad. Combinado con el desarrollo de oportunidades laborales y políticas educativas que busquen en un sendero de continuidad temporal la reducción de empleo informal y generación de oportunidades para los chaqueños.

Las políticas públicas priorizadas en este presupuesto se enmarcan entonces en la mejora de la calidad de vida de la población y la reducción de los contrastes sociales; el diseño, la gestión y el monitoreo de los programas sectoriales de desarrollo; en el establecimiento de mecanismos de concertación de planes de acción territoriales en las regiones de la provincia y con los distintos sectores de la sociedad; y en la mejora de la eficiencia económica, social y territorial de las inversiones, tanto del sector público como privado.

Además proponemos articular con las organizaciones sociales, políticas de interés en las diversas reformas necesarias en materia tributaria, laboral, fiscal, así como en seguridad social y compra estatal de bienes y servicios, reconociendo las diferentes formas de intercambio de la economía popular.

Debido a su relevancia y participación en la estructura económica provincial y en la generación de empleo privado, uno de nuestros principales aliados es el sector privado, y la recuperación de la actividad comercial constituye uno de los desafíos primordiales en el corto plazo. La promoción del empleo en el sector comercial, mediante estímulos fiscales y financieros, sumado a programas de capacitación para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la asistencia técnica a los emprendedores, representan medidas agregadas para fomentar e incentivar el empleo privado.

La construcción apuntala el crecimiento del empleo privado, la dinamización de proveedores locales de insumos y bienes intermedios, el desarrollo de emprendimientos privados y el mejoramiento de la logística integrada, aspectos que contribuyen a incrementar la actividad económica y, al mismo tiempo, permiten la creación de una red de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la construcción de viviendas, escuelas, hospitales, centros de salud, centros culturales, pavimento urbano y demás obras de infraestructura social básica.

Dentro del segundo eje de gestión, buscamos consolidar un paradigma de crecimiento económico con inclusión y equidad, mejorando la infraestructura social básica con infraestructura de agua potable, infraestructura sanitaria, viviendas y soluciones habitacionales, el acceso al suelo y al hábitat.

En lo que respecta a las Políticas con Perspectiva de Género es importante brindar herramientas de aprendizaje y oportunidades de desarrollo sin distinción alguna y eliminando así los estereotipos establecidos por la sociedad. Esto se llevará adelante a través de capacitaciones, concursos de cargos y otras herramientas que dispone el Estado. A su vez en el proceso de formulación de este presupuesto con el objeto de dotar de la perspectiva de género se diseñó una plataforma de trabajo que integra los aportes del Ministerio de Planificación y Economía, la Vicegobernación, la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia y Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Los esfuerzos se orientaron a lograr que la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto considere el impacto diferenciado de los recursos por diferencias de género y fortalecer el análisis presupuestario para identificar estas desigualdades con el objeto de reducir las brechas de género, prevenir y erradicar la violencia por esta causa en todas sus manifestaciones.

Está previsto destinar durante el ejercicio 2021 a todo lo referido en Políticas con Perspectiva de Género aproximadamente seis mil cuatrocientos sesenta millones de pesos (\$ 6460.000.000), representativo del 3.8 % del total de erogaciones previstas para todo el año, los cuales se distribuyen en diferentes programas de varias jurisdicciones de la administración, como se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN	GASTO CON IMPACTO EN GÉNERO
PODER LEGISLATIVO	\$ 1.600.000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA	\$ 42.000.000,00
MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO	\$ 980.000.000,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	\$ 2.100.000.000,00
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.900.000.000,00
INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO	\$ 280.000.000,00
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GENEROS	\$ 8.500.000,00
DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR	\$ 100.000.000,00
PUERTO LAS PALMAS	\$ 360.000,00
SECRETARIA ECONOMIA POPULAR	\$ 50.000.000,00
TOTAL PPG	\$ 6.462.460.000,00

La educación, es un derecho social inalienable y el Estado es el garante indelegable del cumplimiento de este derecho. Debemos asegurar que las niñas, niños y adolescentes completen los años de educación básica obligatoria, lo que implica propiciar espacios de equidad y reforzar el compromiso de garantizar la educación básica universal. Nuestra propuesta se asienta en la instrumentación de un proyecto pedagógico autónomo, base del nuevo contrato social, sustentado en las transformaciones y jerarquizaciones de la formación y la carrera docente como sus pilares.

En cuanto a otro pilar fundamental, más aún en los tiempos que nos toca vivir, la Salud como derecho esencial de las personas, resulta primordial para asegurar equidad en las oportunidades de desarrollo y, por ende, para este año la política sanitaria buscará garantizar la calidad y atención a toda la población. Buscamos asegurar la accesibilidad al sistema de salud, aumentando la capacidad resolutive de los servicios para lograr una intervención eficiente, fortaleciendo las redes de atención primaria para reducir las desigualdades territoriales en el acceso a la salud y eliminar los rezagos que aún persisten en algunas zonas de la provincia.

Las medidas para la dinamización de la economía deben acompañarse con políticas sociales con amplia cobertura y un modelo inclusivo que incorpore la equidad como variable central de las estrategias de intervención. Es por ello que pretendemos materializar explícitamente los derechos sociales de los ciudadanos/as y reducir los niveles de exclusión, las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social, lo cual requiere fortalecer las instancias de coordinación y articulación institucional para mejorar el ejercicio de políticas de salud, educación y protección social.

En el marco de la promoción de derechos, se desarrollarán fuertes campañas de concientización de la población, en el respeto a dichos Derechos inalienables, como asimismo, de la igualdad y No Violencia en materia de Género, y de fuerte sensibilización a la sociedad en general, para la prevención de cualquiera de los actos, hechos o delitos que vulneren los derechos de la niñez, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, y la familia en general, como célula social que debe protegerse, para lograr un verdadero desarrollo humano.

En cuanto al eje de Gestión pública de calidad, se centrará en posibilitar la instrumentación y consolidación de un estilo de gestión orientada al logro de resultados en la administración pública. Avanzar en la simplificación y estandarización de los procedimientos administrativos, así como en la capacitación y formación del recurso humano.

Por otra parte se busca impulsar una administración fiscal que implique mantener el equilibrio fiscal, en aras de garantizar la sostenibilidad del gasto público, de la inversión pública, y la consecuente utilización del crédito público.

En cuanto a la Seguridad, buscamos mejorar las capacidades institucionales disponibles para garantizar el ejercicio de las libertades y derechos esenciales de las personas, tales como defender y ser protegidos, asegurar su integridad, el bienestar personal y la propiedad, proveer igualdad de oportunidades y participación en la organización política, económica, cultural y social.

Plan de Obras Públicas

La recuperación económica prevista para el siguiente año se sustenta en la reactivación de la obra pública a lo largo de toda la provincia. Se estima una fuerte inversión en obras trascendentales y necesarias para toda la población.

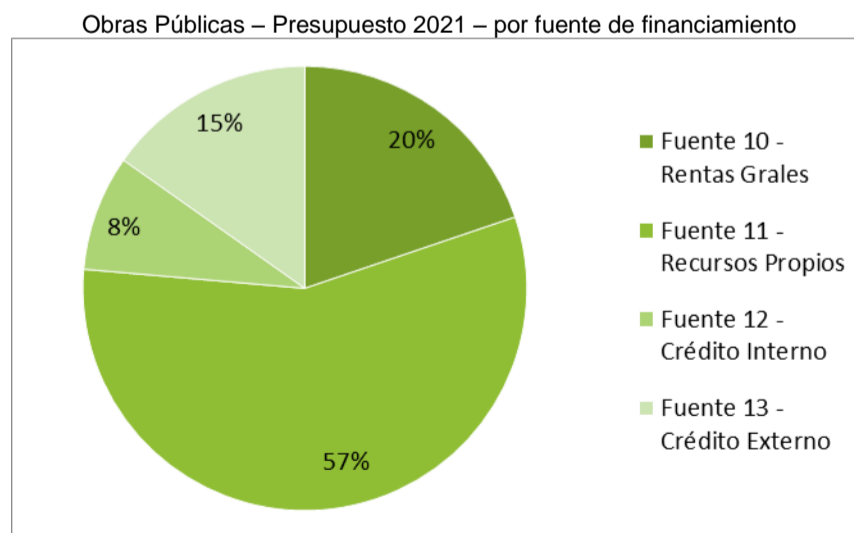
Se buscará llevar adelante un programa de inversión que contemple la ejecución de obras destinadas a mejorar la infraestructura para la consolidación del desarrollo económico, productivo y social territorial, atrayendo inversiones y mejorando los índices de la provincia que impacten en mejoras de la calidad de vida del pueblo del Chaco. Dar respuesta a las demandas del contexto actual implican además, fortalecer la capacidad institucional, mejorar la logística y capacitar al personal para adaptarlo a las exigencias organizativas, de supervisión y control de los procesos en los que debe actuar por exigencia de la legislación vigente. Para alcanzar los objetivos jurisdiccionales planteados se ejecutarán los siguientes programas:

- Infraestructura Educativa y Cultural: para el desarrollo de construcciones y refacciones de establecimientos educativos, culturales y monumentos que rescaten la identidad cultural de los pueblos.
- Infraestructura Sanitaria: en el marco de la pandemia del COVID-19 que atraviesa la Provincia, la política sanitaria marcará agenda en términos de inversión pública. Se continuará con las construcciones, refacciones y ampliaciones de hospitales y centros de salud en coordinación con el Ministerio de Salud de la provincia.
- Infraestructura de Seguridad: persigue continuar con la construcción y refacción de comisarías y edificios varios, en coordinación con el Ministerio de Seguridad.
- Infraestructura Administrativa: prevé la construcción, refacción y mantenimiento de edificios públicos, buscando ofrecer mejores condiciones a empleados estatales así como también a los ciudadanos que deban realizar gestiones en distintas reparticiones de la administración central y de las delegaciones del interior provincial.
- Infraestructura Recreativa: pretende ejecutar obras en apoyo al deporte a través de construcciones y refacciones de clubes y espacios para la recreación y esparcimiento en todo el territorio de la Provincia del Chaco.
- Infraestructura Productiva: busca dar continuidad a la construcción y ampliación de infraestructura para apoyar a los emprendimientos productivos en el territorio provincial. A lo que se deben sumar perforaciones, represas y canales que respalden el desarrollo productivo.
- Infraestructura Social: prevé la construcción y refacción de hogares y establecimientos sociales en articulación con el Ministerio de Desarrollo social.
- Infraestructura Vial Urbana: planifica la ejecución de nuevas cuadras de pavimento e infraestructura vial en coordinación con los municipios de la provincia.
- Infraestructura Vial: con el fin de desarrollar, mantener y construir la red vial provincial necesaria para el desarrollo productivo, social y económico, con

diferentes fuentes de financiamiento se prevé la construcción de las rutas provinciales N° 7, N° 13, N° 9 , N° 3, y el acceso a los puertos de Barranqueras y de Las Palmas, además del mantenimiento y rehabilitación de la red vial provincial, la consolidación de la red vial terciaria, y el desarrollo territorial de varias localidades con el pavimento urbano.

- Infraestructura Hídrica: a fin de garantizar la provisión de agua potable, este programa contempla la adquisición e instalación de plantas de ósmosis inversa y obras complementarias. Además se buscará regular, proyectar y ejecutar planes generales de obras hidráulicas, riego, canalización y defensa, con el objeto de proteger el uso racional del agua, preservar su calidad, ejercer los derechos sobre los ríos limítrofes a su territorio, y ejercer la fiscalización y control en forma independiente.
- Infraestructura Habitacional y comunitaria: pretende dar continuidad a las intervenciones en mejoras del hábitat, coordinando con entidades civiles de la provincia. Se pretende a la construcción y mejoramiento de viviendas en varios municipios de la Provincia, que incluye la construcción de viviendas urbanas, rurales, viviendas para villas y asentamientos, y el mantenimiento infraestructura y nexos.
- Infraestructura Energética: proyecta mejorar la calidad del abastecimiento de energía eléctrica y desarrollar ventajas competitivas para la población rural y urbana para alcanzar la especialización productiva de las empresas productoras de bienes y servicios, facilitando la integración de la economía provincial en la economía nacional. A través del Ministerio de Infraestructura se llevará adelante además las tareas de intervención y supervisión en obras de instalación de redes de gas. Como así también, se propiciarán proyectos de generación de energía limpia para población urbana y rural.

En el ejercicio fiscal 2021, se prevé se realicen obras públicas por un poco más 20.000 millones de pesos financiados con rentas del tesoro provincial, con recursos propios de las diferentes jurisdicciones, y mediante el crédito interno y externo, como se indica en el siguiente gráfico



Estimación de los Recursos Tributarios Provinciales

La estimación de los principales recursos tributarios provinciales (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% Ley 3565, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario y Fondo de Salud Pública, etc.) que se recaudan bajo la competencia de la Administración Tributaria Provincial (ATP), se realizó sobre la base de supuestos e hipótesis planteados respecto del comportamiento de los factores determinantes de la recaudación tributaria, en los aspectos de mayor incidencia.

Estos factores se relacionan con la actividad económica, el nivel de precios, el nivel de salarios nominales, la elasticidad-producto y la elasticidad-empleo de los tributos y el nivel de empleo registrado por un lado (factores de carácter económico), y con la mejora de la eficiencia recaudatoria y modificaciones normativas (factor concerniente a la administración y política tributaria), por el otro. Sobre las variaciones de las variables mencionadas es que se establecen los supuestos e hipótesis.

Las variables macroeconómicas que inciden en el desempeño de los Recursos Tributarios Provinciales, utilizadas para el cálculo de dichos recursos en el presupuesto son los siguientes:

VARIABLES	2021	2020
Var. Anual IPC Nacional	23,5%	25,6%
Var. Promedio i/a IPC Nacional	24,3%	39,9%
Var. Anual PBG	6,0%	-9,1%
Var. Anual PBI	5,3%	-9,7%

Para 2021, y en base a las proyecciones macroeconómicas presentadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el proyecto de Presupuesto Nacional 2021, la recaudación los impuestos tributarios provinciales se proyecta sean 23.740,4 millones de pesos, y se compone de la siguiente manera.

en miles de pesos

IMPUESTO	Presupuesto vigente (1)	Estimado 2020 (2)	Presupuesto 2021 (3)
Impuesto a los Ingresos Brutos	11.015.500,00	11.290.551,60	17.744.300,00
Impuesto de Sellos	1.312.000,00	1.247.695,60	1.858.000,00
Impuesto Inmobiliario Rural	105.100,00	105.715,30	298.800,00
Fondo para Salud Pública	1.000.040,00	558.147,50	1.890.000,00
Adicional 10% Ley 3565	1.100.000,00	1.142.169,10	1.798.300,00
Otros	58.500,00	798,2	151.016,00
TOTAL	14.591.140,00	14.345.077,30	23.740.416,00

Gasto Tributario

A partir de la reglamentación de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su adhesión provincial mediante Ley N° 5483 Dto.2569/04, se incorporan en el Presupuesto los Gastos Tributarios, con el objeto de alcanzar una mayor transparencia en la Política Fiscal, presentando una más completa y abarcadora información presupuestaria. A través del Gasto Tributario se financian políticas públicas consideradas esenciales para el desarrollo de la comunidad, destacándose la Ley N° 7148, de Incentivo Fiscal para promover el empleo y el desarrollo industrial, la Ley N° 5459, de Mecenazgo para la promoción cultural y la Ley N° 6429 de Sponsorización para fomentar la práctica del deporte a través del fortalecimiento de las instituciones deportivas.

Para la estimación del gasto tributario en el Impuesto a

los Ingresos Brutos, se ha tomado como benchmark una alícuota por cada sector de actividad y las alícuotas especiales plasmadas en la legislación, según la estructura del impuesto, observando aquellas actividades con trato diferencial que financien políticas públicas y que no respondan a cuestiones técnicas de estructuración natural del impuesto. Otro impuesto definido en el ordenamiento legal es el impuesto Inmobiliario rural, la estimación del porcentual de su incidencia en el Gasto Tributario se ha considerado las exenciones y tratos preferenciales expuestos por afuera de la estructura general.

TOTAL GASTO TRIBUTARIO 2021 PRESUPUESTADO		
IMPUESTO	EN PESOS	% RECAUDACION DEL IMPUESTO *
TOTAL	1.081.168.103,64	6,09
En normas de los impuestos	591.481.137,74	3,33
En regímenes de promoción económica	489.686.965,90	2,76
En normas de los impuestos	591.481.137,74	3,33
Impuesto a los Ingresos Brutos (*)		
Exenciones	195.475.779,31	1,10
Alícuota reducida	396.005.358,43	2,23
En regímenes de promoción económica	489.686.965,90	2,76
Incentivo Fiscal (LEY 7148)	177.199.041,71	1,00
Mecenazgo (LEY 5459)	43.331.844,61	0,24
Call Center (LEY 6209)	140.771.050,89	0,79
Sponsorización (LEY 6429)	126.191.440,00	0,71
Pro Chaco (LEY 6544)	2.193.588,69	0,01

Presupuesto 2021

El presupuesto busca lograr y consolidar el equilibrio fiscal, eficiencia y equidad en las políticas públicas, acrecentar las oportunidades para generar empleo privado formal, lograr crecientes inversiones en múltiples complejos productivos y mayor valor agregado industrial, aumentar y diversificar las exportaciones, constituye la base para que nuestra provincia pueda alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible.

Para el ejercicio fiscal 2021 el total de recursos para todas las fuentes alcanza la suma de 174.209,5 millones de pesos, lo que implica un incremento porcentual del 36,47 % con respecto al presupuesto del ejercicio 2020. Los recursos de origen nacional fueron obtenidos de las pautas macrofiscales enviadas por el Gobierno Nacional, tal como lo establece la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Los Ingresos Totales, están compuestos por los Recursos Corrientes (Tributarios Provinciales, Impuestos Coparticipados, Otros Ingresos Nacionales, No Tributarios, Rentas de la Propiedad, y Transferencias Corrientes recibidas), los cuales alcanzan la suma de 165.406,4 millones de pesos, 34,46 % más que en el presupuesto del ejercicio anterior; y en cuanto a los Recursos de Capital

(Recursos Propios de Capital, Transferencias de Capital y Recupero de Préstamos) que alcanzan a la suma de 8.803,1 millones de pesos, se prevé un incremento de 89,84 % respecto a lo presupuestado en el 2020.

En cuanto a las erogaciones totales están estimadas que alcancen a la suma de 171.468,1 millones de pesos, lo que representa un 38,6 % más que en lo estimado en el presupuesto 2020. Estas erogaciones están compuestas por Gastos Corrientes por un total de 139.683,0 millones de pesos, lo que representa una variación del 29,15 % respecto al presupuesto 2020. Componen los gastos corrientes los Gastos de Funcionamiento, Intereses de la Deuda, el Fondo de Participación Municipal y las Transferencias Corrientes; y además a las erogaciones totales la componen los Gastos de Capital (Inversión Real Directa, Transferencias de Capital e Inversión Financiera), que aumentan con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2020 en un 104,24 %, alcanzando la suma de 31.785,1 millones de pesos.

Para el ejercicio 2021 se prevé destinar a los Municipios de la Provincia, en concepto de distribución de impuestos de origen nacional y provincial, la suma de 21.208,95 millones de pesos, un 23,04 % más que lo previsto para el presupuesto 2020.

Las transferencias a municipios por participación de impuestos provinciales, tanto de origen nacional como local, están reguladas por tres leyes básicas: la Ley 544-P (Fondo de Participación Municipal, cuyos coeficientes de distribución provienen de las leyes 766-P y 2002-P), la Ley 738-P (Fondo Solidario Municipal) y la Ley 2377-P (Fondo Compensador Municipal).

La distribución de estos recursos, por fondo y por categoría de municipio, se estima de la siguiente manera (en miles de pesos):

CATEGORÍA	Fondo Participación Municipal (*)	Fondo Solidario Municipal	Fondo Compensador Municipal	Total
Primera categoría	12.787.447,67	-	651.190,20	13.438.637,86
Segunda categoría	4.301.435,25	128.106,60	-	4.429.541,85
Tercera categoría	2.828.341,42	512.426,40	-	3.340.767,82
TOTAL	19.917.224,34	640.533,00	651.190,20	21.208.947,53

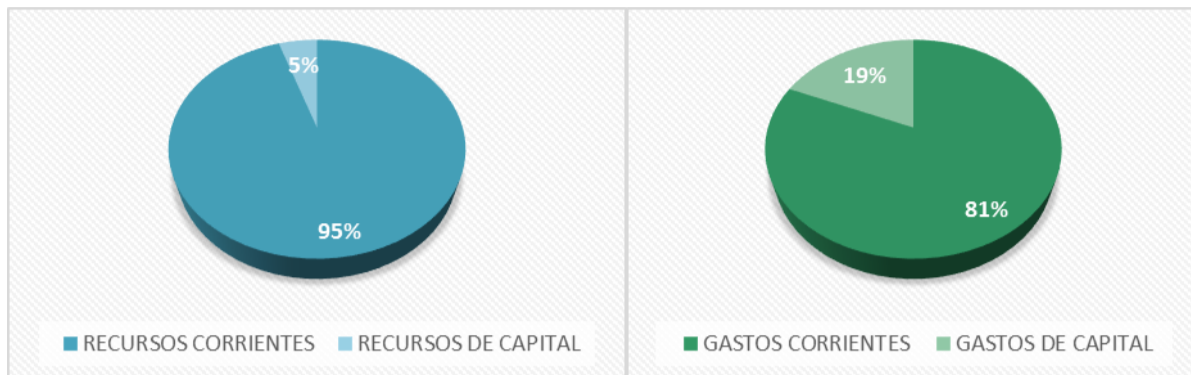
(*) Contiene la partida correspondiente a El Espinillo de acuerdo a la Ley 2002-P.

Como se observa en el cuadro precedente, la fuente de recursos más importante para los municipios de la Provincia es el fondo de la Ley 544-P (complementado por la ley 2002-P), el que representa el 93,9 % de los fondos a distribuir.

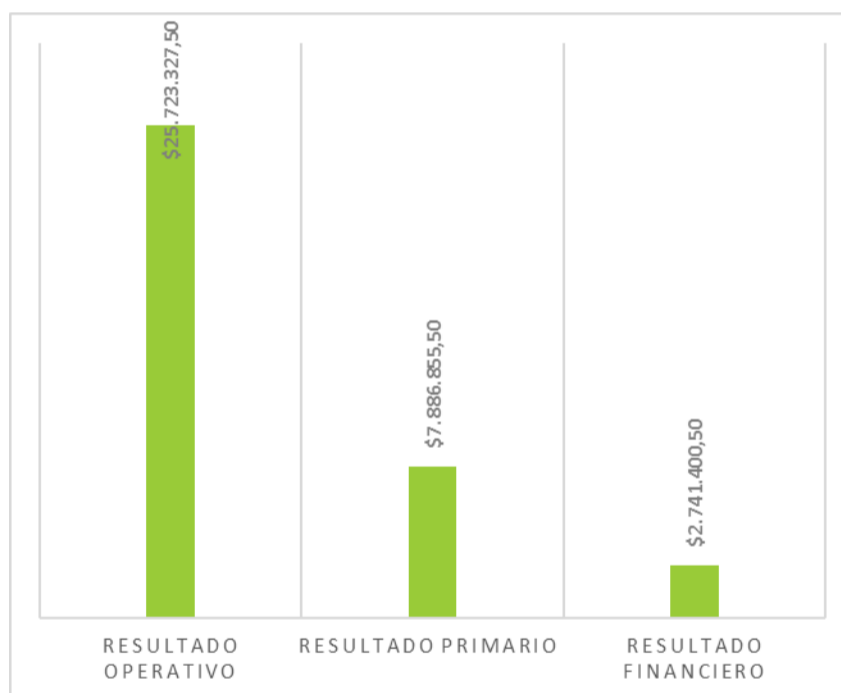
Seguidamente en importancia aparecen los fondos de las leyes 738-P (que distribuye recursos para municipios sin recaudación genuina) y 2377-P (régimen transitorio que reparte fondos entre municipios de primera categoría con coeficientes desfavorables en el régimen de la Ley 544-P en relación a su población actual), con un 3,0% y 3,1%, respectivamente.

Desde la óptica de la categoría de municipios, los de primera percibirán el 63,4% de los recursos totales a distribuir, correspondiendo a los de segunda categoría el 20,9% y a los de tercera el 15,8%.

En conclusión, del total de los Recursos presupuestados, los corrientes representan un 95%, y el resto corresponden a recursos de capital; en cuanto a las erogaciones totales, el 81% corresponden a gastos corrientes y el 19% restante, a gastos de capital.



Si comparamos los Recursos Corrientes con los Gastos Corrientes obtenemos un superávit fiscal operativo de 25.723,3 millones de pesos y si agregamos al análisis las cuentas de capital, tanto ingresos como egresos, obtenemos un resultado financiero superavitario equivalente a 2.741,4 millones de pesos. En cuanto al resultado primario (Ingresos Totales - Gastos Totales + Intereses y Gastos de la Deuda), alcanza la suma de 7.886,8 millones de pesos.



Además se adjunta en las planillas informativas, Stock de Deuda Pública al 31 de Agosto del corriente ejercicio; Plan de Obras Públicas; detalle de cantidad de cargos de personal por jurisdicciones. Las proyecciones presupuestarias para los próximos 3 ejercicios se remitirán a la cámara en la fecha establecida en la ley. A modo de resumen se exponen los montos presupuestados. (en miles de pesos):

RECURSOS CORRIENTES	\$ 165.406.379,10
GASTOS CORRIENTES	\$ 139.683.051,60
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.803.149,00

GASTOS DE CAPITAL	\$ 31.785.076,00
--------------------------	-------------------------

INGRESOS TOTALES	\$ 174.209.528,10
GASTOS TOTALES	\$ 171.468.127,60

Resultado Operativo	\$ 25.723.327,50
Resultado Primario	\$ 7.886.855,50
Resultado Financiero	\$ 2.741.400,50

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº _____**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

**DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 171.468.127.600), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2021, conforme con el siguiente cuadro y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

-Importes en Pesos-

ORGANISMOS	TOTAL	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Poder Legislativo	4.159.867.400	3.554.467.400	605.400.000
Poder Judicial	8.175.013.800	7.684.028.800	490.985.000
Poder Ejecutivo	156.563.197.100	126.036.881.100	30.526.316.000
Tribunal Electoral	76.789.900	74.089.900	2.700.000
Fiscalía de Estado	776.130.600	623.675.600	152.455.000
Fiscalía Investig. Adm.	71.661.000	71.041.000	620.000
Tribunal de Cuentas	987.888.000	985.888.000	2.000.000
Fdo. Esp. Ret. Vol. P. Jud.	315.576.800	315.576.800	0
Ret. vol. P. Legislativo	250.000.000	250.000.000	0
Inst. Defensor del Pueblo	49.700.000	49.100.000	600.000
Cons. Mag. y Jur. Enj.	42.303.000	38.303.000	4.000.000
<u>TOTAL</u>	<u>171.468.127.600</u>	<u>139.683.051.600</u>	<u>31.785.076.000</u>

Artículo 2º: Estímase en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVEMILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$ 174.209.528.100), el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2021, destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo precedente, de acuerdo con la siguiente composición y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos Corrientes \$ 165.406.379.100

Recursos de Capital	\$	<u>8.803.149.000</u>
Total	\$	174.209.528.100

Artículo 3º: Fíjase para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 5.938.021.200), el importe total correspondiente a las Erogaciones Figurativas de la Administración Provincial, y establécese el Financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma, según el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero (Superávit) se estima en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.741.400.500), y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 5º: El superávit estimado según el artículo anterior será destinado a la diferencia entre las Fuentes y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación, y que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

<u>Fuentes Financieras</u>	<u>\$ 9.701.552.000</u>
-Endeudamiento Público	\$ 5.201.552.000
-Emisión Letras del Tesoro	\$ 4.500.000.000

<u>Aplicaciones Financieras</u>	<u>\$ 12.442.952.500</u>
-Amortización Deudas	\$ 5.419.192.000
-Amortización Letras de Tesorería	\$ 3.266.000.000
-Incremento Inversiones Financieras	\$ 3.757.760.500

CAPÍTULO II PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6º: Fíjase en SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (69.780) el número total de cargos, y en DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (261.895) la cantidad de horas cátedra, correspondientes a la partida de Gastos en Personal de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2021, con la discriminación que se especifica seguidamente:

Organismos	Planta Permanente	Personal Temporario	TOTAL
Poder Legislativo	1.715	322	2.037
Poder Judicial	4.045	68	4.113
Cons.Mag.yJur.Enjuic.	20	2	22
Tribunal Electoral	42	4	46
Tribunal de Cuentas	325	8	333

Fiscalía de Estado	126	4	130
Fisc.Investig.Admin.	32	0	32
Contaduría General	90	4	94
Tesorería General	69	1	70
Inst. Defensor del Pueblo	26	6	32
Poder Ejecutivo	58.390	747	59.137
Organ.Descentral.	3.355	379	3.734
<u>TOTAL</u>	<u>68.235</u>	<u>1.545</u>	<u>69.780</u>

Artículo 7º: Serán nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, aun cuando fuere competente al efecto, que designe personal en la planta permanente de cargos, cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes a tal fin.

Prohíbese designar empleados de planta permanente, realizar recategorizaciones y/o revaluaciones escalafonarias dentro de los 365 días antes de finalizar el mandato constitucional, salvo las excepciones establecidas por ley, la existencia de vacancia y/o la creación de cargos previstos en las partidas presupuestarias y se formule el respectivo concurso de oposición y antecedentes para ocuparlos.

TITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 8º: Detállense en las planillas resumen anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley.

TITULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 9º: Detállense en las planillas resumen anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley.

TITULO IV

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ENTIDADES CON REGÍMENES INSTITUCIONALES ESPECIALES

CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE LOTERÍA CHAQUEÑA

Artículo 10: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar por Decreto, para el Ejercicio 2021, el Presupuesto de Lotería Chaqueña (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), así como las modificaciones que resulten necesario

introducir a dicho presupuesto, conforme con la previsión que establece el artículo 23º de la Ley 1092-A, de Administración Financiera.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (In.S.S.Se.P.)

Artículo 11: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar por Decreto, para el Ejercicio 2021, el Presupuesto del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), así como las modificaciones que resulten necesarias introducir a dicho presupuesto, conforme con la previsión que establece el artículo 23º de la Ley 1092-A, de Administración Financiera.

TITULO V

CAPÍTULO I OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 12: Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto la desagregación de las estructuras analíticas de cargos que se fija por el artículo 6º de la presente, las que incluirán las modificaciones aprobadas con base en las atribuciones conferidas por el artículo 54º de la Ley 1092-A, de Administración Financiera, entre la fecha de presentación del proyecto de presupuesto y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 13: Estímase en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 1.081.168.104), el Cálculo de Gastos Tributarios para el Ejercicio 2021, derivados de tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y/o beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

Artículo 14: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería en los términos del artículo 106 de la Ley N° 1092-A por hasta un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja, cuyo vencimiento podrá operar con posterioridad al ejercicio que se presupuesta por la presente, en la medida que dicho plazo no exceda del día 31 de diciembre de 2022; dicha autorización tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

El monto a que alude el párrafo anterior deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación de letras emitidas bajo el programa del presupuesto 2021.

Artículo 15: Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias- Ley N° 23.548-, conforme con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos- o el que en el futuro lo sustituya- por hasta el monto que se autoriza en el artículo precedente.

La autorización dispuesta en este artículo comprende la conformidad al Estado Nacional, para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman.

Artículo 16: Fíjese, de conformidad con el artículo 14º de la Ley N° 299-F (antes Ley N° 2071), en PESOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2,25) el valor unitario de la Unidad Fiscal (UF).

Artículo 17: Fíjese como crédito presupuestario del Programa Chaco Subsidia creado

por la Ley N° 2979-F, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 1.800.000.000).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 2979-F, el financiamiento del programa incluirá los recursos provenientes de transferencias del Estado Nacional asignados a la política tarifaria en materia de transporte urbano de pasajeros y de la energía eléctrica.

CAPÍTULO II

NORMATIVA COMPLEMENTARIA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO

Artículo 18: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones y/o a incrementar las partidas de gasto que se fijan en la presente Ley, cuando los recursos efectivamente ingresados superen el cálculo estimado en el artículo 2º y/o cuando deban incorporarse recursos no previstos en la citada estimación.

Asimismo, el Poder Ejecutivo provincial podrá incorporar al presupuesto aprobado por la presente, el financiamiento proveniente de préstamos de organismos multilaterales de crédito y/o de entidades públicas de fomento y/o de desarrollo, incluyendo fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, destinados a financiar proyectos de infraestructura social y económica.

En virtud de lo determinado precedentemente, el Poder Ejecutivo podrá ampliar y/o incorporar las partidas presupuestarias que actúen como contrapartida de los aludidos financiamientos.

Artículo 19: Facúltase al Poder Ejecutivo, en representación del subsector 3 y 4 del Sector Público Provincial, a concretar acuerdos con el Poder Ejecutivo Nacional por medio de los cuales se cancelen deudas de estas últimas con empresas donde el Estado Nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias aun cuando las mismas no conformen parte del Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156.

Podrá utilizarse como modo extintivo de los pasivos a los que se refiere el párrafo anterior el mecanismo de la compensación.

Artículo 20: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a establecer un régimen diferenciado de contrataciones de bienes, servicios y obras con la finalidad de promover el desarrollo de la economía popular.

El citado régimen será de aplicación para las adquisiciones de alimentos, textiles, servicios de mantenimiento y construcciones de pequeña escala, entre otros rubros, que se efectúen con proveedores y/o contratistas organizados bajo formas compatibles con el desempeño en el sector de la economía popular, el que tenderá a la simplificación procedimental y administrativa.

Artículo 21: De conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional 25973, las sentencias judiciales que condenen o hayan condenado a la Provincia al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en las leyes de presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

Consumido el crédito presupuestario fijado para la atención de erogaciones derivadas de las sentencias a las que se refiere el párrafo anterior, el Ministerio de Planificación y Economía efectuará las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, para lo cual la Fiscalía de Estado deberá notificar fehacientemente a dicho

ministerio con anterioridad al 31 de julio el detalle de las sentencias que deberán ser incluidas en el proyecto de presupuesto del año siguiente.

Una vez efectuada la notificación al Ministerio de Planificación y Economía, en ningún caso procederá la ejecución del crédito hasta transcurrido el período fiscal siguiente a aquel en que dicho crédito no pudo ser cancelado por haberse agotado la partida presupuestaria asignada por la presente Ley.

En todo lo no previsto en el presente artículo será de aplicación la Ley 945-C (antes Ley 4474).

Artículo 22: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a crear un Fondo de Estabilización Financiera que se integrará con los excedentes financieros que se obtengan en cada ejercicio presupuestario.

El objetivo principal del fondo que se autoriza a crear por el presente artículo será aportar al financiamiento de los desequilibrios de caja que ocurrieren en futuros ejercicios fiscales como consecuencia de la reducción de ingresos en las fases recesivas del ciclo económico.

Artículo 23: El Fondo Educativo Provincial (FEP) creado por la Ley 1796-E (antes Ley 6480), sin perjuicio de lo establecido por la citada ley, se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) Los créditos presupuestarios que financiará el FEP serán los asignados a las funciones Educación, Cultura y Ciencia y Técnica cualquiera fuera la jurisdicción en la que estuvieren previstos,
- b) Se detraerá del FEP la parte proporcional que le corresponda como consecuencia de los cambios en la distribución de impuestos nacionales realizados por el Consenso Fiscal (Ley Nacional 27429 - Ley Provincial 2745-B),
- c) El Poder Ejecutivo provincial establecerá un cronograma de cumplimiento para que el FEP alcance el nivel previsto en la Ley 1796-E (antes Ley 6480), el que no podrá exceder de cinco (5) ejercicios presupuestarios.

Artículo 24: Las disposiciones de este capítulo, junto con los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley 3111-F, integrarán la normativa complementaria permanente de presupuesto de la Administración Pública Provincial, regirán desde su promulgación y serán incorporadas al texto ordenado al que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 de la citada ley.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25: Las operaciones de administración de pasivos, conversión y/o canje, renegociación, refinanciación o reprogramación de las operaciones de crédito público que la conforman, efectuadas por el Poder Ejecutivo al amparo de la facultad que le confiere el artículo 90 de la Ley 1092-A (antes Ley 4787), estarán exentas de todo impuesto provincial, creado o a crearse.

Artículo 26: Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 01 de Enero de 2021, salvo que en otros artículos se establezca una fecha distinta.

Artículo 27: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.